

# PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL N° 6.069 3/2/1.960  
 EDICTO DE MINA: Boleta N° 5.182, Donde dice expediente N° 337 — M. deba decir expediente N° 3.137 — M.  
 CONTRATO SOCIAL: Boleta N° 5.276, Donde dice Canyo Alfredo Dagum, debe decir Canyo Alfredo Dagum.

## BOLETIN OFICIAL

ANO LI — N° 6.069	MIERCOLES 3 DE FEBRERO DE 1960	Correo	Argentino	SALTA	TARIFA REDUOIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 14 PAGINAS Aparece los días hábiles					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.668

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA  
Gobernador de la Provincia  
 Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN  
Vicegobernador de la Provincia  
 Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
 Ing. PEDRO JOSE PERETTI  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
 Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
 TELEFONO N° 4780  
 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
 Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.  
 DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.  
 A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año " . . . . .	" 2.00
" atrasado de más de un año . . . . .	" 4.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual . . . . .	\$ 20.00
" Trimestral . . . . .	" 40.00
" Semestral . . . . .	" 70.00
" Anual . . . . .	" 130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página . . . . . \$ 31.—
- 2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página . . . . . " 54.—
- 3°) De más de media y hasta 1 página . . . . . " 90.—
- 4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina .....	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS:**

M. de Gob. N° 10783 del 27/1/60.	— Acepta la renuncia presentada por el señor Oscar Flores en Jefatura de Policía .....	297
" " " " 10784 " "	— Aprueba el gasto por publicación de un mensaje de S. E. el señor Gobernador de la Provincia a favor del Diario El Tribuno .....	297 al 298
" " " " 10785 " "	— Da de baja a don Ricardo Ramón Eluchanz de Jefatura de Policía .....	298
" " " " 10786 " "	— Crea el Consejo Provincial Ejecutivo .....	298
" " " " 10787 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor José Manuel González .....	298
" " " " 10788 " "	— Liquidada partida a favor de la señorita Aurora Martínez .....	298
M. de Econ. N° 10789 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia .....	298
" " " " 10790 " "	— Aprueba el certificado N° 10 de la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas" .....	298 al 299
" " " " 10791 " "	— Aprueba el certificado N° 9 de la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas" .....	299
" " " " 10792 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Empresa Contratista Vicente Moncho .....	299
" " " " 10793 " "	— Reconoce un crédito a favor del contratista Ing. Vicente Moncho .....	299
" " " " 10794 " "	— Aprueba los certificados Nos. 10 de la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas Grupo N° 3" .....	299 al 300
" " " " 10795 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia .....	300
" " " " 10796 " "	— Autoriza a Dirección de Arquitectura de la Provincia a entregar a la Municipalidad de Guachipas, en la persona de su intendente diversos materiales .....	300
" " " " 10797 " "	— Autoriza a Dirección de Arquitectura de la Provincia a efectuar un anticipo a favor de la señora Rosa Farías de Maffey .....	300
" " " " 10798 " "	— Aprueba el proyecto, plano y presupuesto para la ejecución de la obra "Provisión de Energía Eléctrica en Iruya" .....	300
" " " " 10799 " "	— Autoriza al señor Jefe del Departamento de Construcciones de Dirección de Arquitectura de la Provincia don Jorge Merino S a reemplazar al señor Director de la nombrada Repartición en casos de ausencias de éste .....	300

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 5191 — Solicitado por Francisco Valdéz Villagrán — Expte. N° 2.850 — V .....	300 al 301
N° 5189 — Solicitado por José Mendoza — Expte. N° 3.174 — M .....	301
N° 5182 — Solicitado por César D. Mena Garzón — Epte. N° 3.137 — M .....	301
N° 5181 — Solicitado por Elina Stella Mendoza — Epte. N° 2.038 — M .....	301

**LICITACION DE TITULOS:**

N° 5239 — Banco de la Nación Argentina .....	301
--	-----

**EDICTOS CITATORIOS:**

N° 5279 — s./por Patricia Yapura de Cañizares .....	301
N° 5285 — s./por Ricardo Bernabé Aban .....	301
N° 5284 — s./por Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban .....	301
N° 5283 — s./por Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban .....	301 al 302
N° 5282 — s./por Juan Angel Ramos y Luis Ramos .....	302
N° 5281 — s./por Petronila Arias de Barricomeo .....	302
N° 5280 — s./por Tomasa Ramos de Cañizares .....	302
N° 5266 — s./por Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming .....	302
N° 5252 — Solicitado por José Luis Chocobar y Fernanda Mamani de Chocobar .....	302
N° 5251 — Solicitado por Andrés Florenelo Funes .....	302

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

N° 5274 — De don Miguel Navarro Ponce .....	302
N° 5258 — De Celestina Rosario de Zabala .....	302
N° 5257 — De Domingo Flores .....	302
N° 5256 — De José Antonio Correa .....	302
N° 5255 — De Belda Catalina y Miguel Gudelio Moreno .....	302
N° 5254 — De Francisco Rodríguez .....	302
N° 5241 — De don Felipe Ortiz y de don Faustino Ortiz .....	302
N° 5215 — De don Miguel Navamuel .....	302

## PAGINAS

Nº 5214 — De don Lorenzo Padilla .....	302
Nº 5212 — De don Julio Martínez .....	302
Nº 5211 — De don Pedro Silvestre .....	302
Nº 5199 — De don Angel Pedro Suárez .....	302
Nº 5198 — De don Jacobo Malmros .....	302
Nº 5193 — De don Julio César Gómez .....	302 al 303
Nº 5192 — De doña Carolina Catalano de Mongelli o Mon chelli .....	303
Nº 5176 — De don Pastor Romero .....	303
Nº 5175 — De don Cayo o Grau Calsina .....	303
Nº 5169 — De don Pedro Alejandro Díaz .....	303
Nº 5165 — De doña Edelmira Saavedra de Agüero y de don Apolonio Agüero .....	303
Nº 5142 — De doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez .....	303
Nº 5139 — De doña Dometria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich .....	303
Nº 5136 — De doña María Esther Odriozola .....	303
Nº 5133 — De don Francisco Pedro Irpino Martignetti .....	303
Nº 5130 — De doña Mercedes Saravia de Cornejo .....	303
Nº 5127 — De doña Emma Celestina Benasso de Palermo .....	303
Nº 5117 — De doña Elena Fany de Aguilar .....	303
Nº 5114 — De don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías .....	303
Nº 5112 — De don Zoilo Vargas .....	303
Nº 5111 — De doña Simona Polonia López de Aguilar .....	303
Nº 5107 — De don Fortunato Rafael Alvarez .....	303
Nº 5104 — De doña María Pirini de Spezz! .....	303
Nº 5101 — De don Benigno Flores .....	303
Nº 5086 — De Manuel Antonio Morales .....	303
Nº 5080 — De Luis Tupeli Luna .....	303
Nº 5079 — De Restituto Pascual Barrios o Pascual Restitu o Barrios o Pascual Barrios .....	303
<b>TESTAMENTARIO:</b>	
Nº 5245 — De doña Encarnación Pérez .....	303
<b>REMATES JUDICIALES:</b>	
Nº 5221 — Por Martín Leguizamón - juicio: Mercedes Condori vs. Sylaser S. R. L. ....	303 al 304
Nº 5208 — Por Aristóbulo Carril - juicio: San Martín Mendía, Soc. Com. y Colec. vs. Rodríguez Hnos. Soc. Com. Colec.	304
Nº 5178 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juarez .....	304
<b>NOTIFICACION DE SENTENCIA:</b>	
Nº 5277 — Margalef José vs. Bisbal Miguel .....	304
<b>CITACION A JUICIO:</b>	
Nº 5287 — Aguilar Segundo vs. Dardo Tapia .....	304

**SECCION COMERCIAL****CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 5278 — Aserradero San Antonio S. R. L. ....	304 al 306
Nº 5276 — Canyo Dagún y Compañía S. R. L. ....	306

**SECCION AVISOS****A S A M B L E A:**

Nº 5288 — Cooperativa Granjera é Integral de Salta Ltda. para el día 15 del cte. ....	306
Nº 5286 — Club de Náutica y Pesca de Salta, para el día 7 del cte. ....	306
Nº 5275 — Liga Salteña de Fútbol, para el día 12 del cte. ....	306
Nº 5273 — Club Federación Argentina, para el día 14 del cte. ....	306 al 307
Nº 5246 — De Luracatao S. A., para el día 15 de febrero del cte. año .....	307
Nº 5229 — La Loma Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A. para el día 8 de febrero/60 .....	307

**F E D E R R A T A S:**

Del Decreto 10.615 .....	307
--------------------------	-----

**A V I S O S:**

<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	307
<b>AVISO A LOS SUBSCRIPTORES</b> .....	307

**SECCION ADMINISTRATIVA****DECRETOS DEL PODER****EJECUTIVO****DECRETO Nº 10783.—G.**

Salta, 27 de enero de 1960.

Expediente Nº 5145/60.

VISTAS las netas Nros. 42 del 41-1; 43 del 15-1; 44 del 20-1 y 45 del 20-1-60 elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presen-

tada por el señor Oscar Flores al cargo de agente (500) de Jefatura de Policía de la Guardia de Infantería, desde el día 16 del mes en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Jorge Loeza, al cargo de agente (1231) de la Dirección de Investigaciones de Jefatura de Policía desde el día 1º del mes en curso.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Sergio Morales, en el cargo de agente (1181) del Cuerpo de Bomberos a partir del día 1º de febrero del año en curso.

Art. 4º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Esteban Romero al cargo de agente (554) de la Comisión Seccional Segunda de

Jefatura de Policía a partir del día 1º del mes de febrero próximo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno J. e I. Pública

**DECRETO Nº 10784.—G.**

Salta, 27 de enero de 1960.

Expediente Nº 8789/59.

En las presentes actuaciones el diario "El Tribuno" solicita el pago de la factura por \$ 50.000.— m/n. por publicación del mensaje de S. E. el señor Gobernador de la Provincia

a las HH. CC. Legislativas en el período ordinario de sesiones del año 1959, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50.000.— m/n.) por publicación del mensaje de S. E. el señor Gobernador de la Provincia a las HH. CC. Legislativas en el período de sesiones del año 1959 realizado en el diario "El Tribuno".

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50.000.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al beneficiario Editorial "El Tribuno" por el concepto antes expresado.

Art. 3º — El referido gasto se imputará al Anexo G, Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 142 del Presupuesto Ejercicio -959/60

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.785 —G.

Salta, 27 de Enero de 1960.

Expediente N° 5144/60.

VISTA las notas Nros 40- del 19-I; 41- del 19-I; y 48- del 15/1/60 elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dáse de baja al agente (991) don Ricardo Ramón Bluchanz a partir del día 4 del mes en curso, por haber hecho abandono de sus servicios encontrándose incurso en el artículo 6º del Decreto N° 3820/58 vigente artículo 1162 inciso 9º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Dáse de baja al Oficial Ayudante (498) del Personal Superior de Seguridad y Defensa don Mario Ricardo Velazquez, afectado a la SubComisaría de Olacapato por estar acusado de los delitos de "incumplimiento de los deberes y funcionario público y abuso de autoridad" con anterioridad al día 3 de setiembre del año 1959.

Art. 3º Dáse de baja al agente (307) don Victoriano Cachi, de la Dirección Tracción Mecánica, desde el día 16 del mes en curso, por infracción al artículo 1162- inciso 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.786 —G.

Salta, 27 de Enero de 1960.

Expediente N° 1548/59.

VISTO la ley Provincial N° 3478, promulgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia con fecha 30 de octubre de 1959, que dispone instituir la "Semana de Mayo" entre los días 19 al 25 del citado mes y del año en curso, en conmemoración del 150º Aniversario de la Revolución de Mayo;

Que la Ley de referencia en su artículo 2º dispone la creación de una Comisión que ten-

drá a su cargo la organización de los actos del sesquicentenario de la efemérides patria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Créase el Consejo Provincial Ejecutivo, el que entenderá en los actos a programarse con motivo de las festividades de referencia, y el que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Vice Gobernador de la Provincia. Ing. JOSE D. GUZMAN;

Vocal 1º Presidente del Instituto San Felipe y Santiago de Estudios Históricos, Monseñor MIGUEL VERGARA;

Vocal 2º : Presidente del Instituto Sanmartiniense, Coronel (R.) MIGUEL ANGEL DI PASQUO;

Vocal 3º : Presidente del Instituto Belgraniano, Ing. RAFAEL F. SOSA;

Vocal 4º : Tte. Coronel RAUL PABLO AGUIRRE MOLINA por el Comando de la 5ª División de Ejército;

Vocal 5º : Director Provincial de Turismo y Cultura, Señor JORGE E. MACEDO;

Vocal 6º : Intendente Municipal de la ciudad de Salta, Señor ALFONSO SANSONE;

Secretario: Director Provincial de Turismo y Cultura, Señor JORGE E. MACEDO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.787 —G.

Salta, 27 de Enero de 1960.

Expediente N° 5107/60.

VISTO la renuncia presenta por el Señor Intendente de la localidad de El Quebrachal,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Intendente Municipal de la localidad de El Quebrachal, departamento de Anta, don José Manuel González, y dáscele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10788.—G.

Salta, 27 de enero de 1960.

Expediente N° 5055/60.

En las presentes actuaciones se adjuntan planillas para su liquidación en concepto de horas extraordinarias devengadas durante el mes de noviembre del año 1959 a favor de la señorita Aurora Martínez, auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 15 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Un Mil Treinta y Cinco Pesos m/n. (\$ 1.035.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta haga efectiva dicha cantidad a la auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señorita Aurora Martínez, por trabajos realizados en horas extraordinarias relacionados con la Ley Electoral de la Provincia, Estatuto de los Partidos Políticos y Reglamentación de la Ley del Estatuto del Docente, durante el mes de noviembre del año 1959.

Art. 2º — El mencionado gasto se imputará de la siguiente manera:

Anexo D.- Inciso 1 - Item 1 Principal c) 2 - Parcial 5	\$ 900.—
Anexo D, - Inciso 1 - Item 1 Principal e) 2 Parcial 1	\$ 135.—
	\$ 1.035.—

Orden de Disposición de Fondos N° 115.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10789.—E.

Salta, 27 de enero de 1960.

Expediente N° 4890/1959.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 (Provisorio) de Variaciones de Precios de Mano de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Sala de Primeros Auxilios de Tolombón" que la misma emitiera a favor del contratista Marcelo Soto, por la suma de \$ 12.681,48 m/n

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 1 (Provisorio) de Variaciones de Precios de Mano de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Sala de Primeros Auxilios de Tolombón" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Marcelo Soto, por la suma de \$ 12.681,48 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de pesos 12.681,48 m/n. (Doce Mil Seiscientos Ochenta y Un Pesos con 48/100 moneda nacional), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta cancele a favor del beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar esta erogación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Parcial 9, Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendido con Fondos Especiales de origen provincial, del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10790.—E.

Salta, 27 de enero de 1960,

Expediente N° 75/1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 10 —Provisorio de Variaciones de Precios por mano de obra ejecutada— de la obra: "Ampliación Barrio Villa Las Rosas - Grupo N° 2 - Capital",

que la misma emitiera a favor del Contratista Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 124.356,39 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado N° 10 —Provisorio de Variaciones de Precios por mano de obra ejecutada— correspondiente a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas - Grupo N° 2 - Capital", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Leonardo A. Laconi y Susana Mar-

well de Laconi, por la suma de \$ 124.256,39 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de pesos 124.256,39 m/n. (Ciento Veinte y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos con 39/100 moneda nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a su beneficiario contratista Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 38, Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendido con Fondos Especiales de origen provincial del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. Antonio Durán  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10791.—E.

Salta, 27 de enero de 1960.  
Expediente N° 77/1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 9 —de obra, parcial provisorio— de la obra: "Ampliación Villa Las Rosas - Grupo N° 2 - Capital" que la misma emitiera a favor del Contratista Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 116.991,24 m/n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 9 —de obra, parcial provisorio— correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas - Grupo N° 2 - Capital", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 116.991,24 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 89.991,24 m/n. (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Un Pesos con 24/100 moneda nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe al beneficiario contratista Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, debiéndose imputar esta erogación al Anexo E, Inciso I, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 38, Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General retendrá la suma de \$ 11.699,12 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado referido y la acreditará a la cuenta: "Cuentas Especiales - Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado aprobado por el art. 1º y lo que se ordena liquidar por el segundo, se debe a que del certificado total se ha deducido la suma de \$ 27.000.— m/n. correspondiente al certificado total se ha deducido la suma de \$ 27.000 m/n. correspondiente al certificado por Acopio de Materiales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**E. ANTONIO DURAN**  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.792 —E.

Salta, 27 de Enero de 1960.  
Expediente N° 64/1960.

VISTO estas actuaciones en donde Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva informe sobre el estado de cuenta con la empresa Vicente Moncho en las funciones específicas que le correspondieron por la dirección técnica, prestación de equipo y servicio administrativo en las diferentes obras públicas por administración que la mencionada empresa tuvo a su cargo, del que resulta un saldo a favor de dicha empresa de \$ 760.224,23 m/n. y a la vez manifiesta que se ha procedido al descuento de los materiales vendidos, como así de los intereses devengados por dichas ventas al 30/9/59; y

**CONSIDERANDO:**

Que por tratarse de erogaciones pertenecientes a un ejercicio ya vencido y cerrado, le resultan concurrentes las disposiciones del art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.035.408,41 m/n., (Un Millón Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Ocho Pesos Con 41/100 Moneda Nacional), a favor de la Empresa Contratista VICENTE MONCHO, que tuvo a su cargo la dirección técnica, prestación de equipos y servicio administrativo en las diferentes obras públicas que realizará por el sistema de administración, conforme al ajuste final de cuentas practicado por Dirección de Arquitectura de la Provincia por intermedio de su Comisión de Tasaciones y Liquidaciones, importe que responde al siguiente detalle:

Saldo a favor de la Empresa	\$ 760.224,23
Saldo de la cuenta Materiales	" 198.948,12
Intereses	" 76.236,06
	<hr/>
	\$ 1.035.408,41

Art. 2º. — Resérvese las presentes en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º. — Déjase establecido que en oportunidad de liquidar la suma de \$ 1.035.408,41 m/n. importe del crédito reconocido en el artículo 1º del presente decreto, se deducirán \$ 275.184,18 m/n. correspondiente a: materiales vendidos a la nombrada empresa y no abonados, e intereses, importe que se acreditará en la siguiente forma y proporción.

Cuenta "VALORES A REGULARIZAR Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas Decreto N° 8531/54 Venta Materiales.

Cálculo de recursos año 1959/1960.

I — Recurso en efectivo;

D — ESPECIALES:

b) — De Origen Provincial:

5 — Producido ingreso varios

Dirección Arquitectura y Dirección de la Vivienda "Intereses venta de materiales \$ 76.236,06

Previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**E. ANTONIO DURAN**  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.793 —E.

Salta, 27 de Enero de 1960.  
Expediente N° 128/1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago de planillas de intereses sobre mayores costos y por mora en el pago de certificado de obra por el sistema de Ajuste Alzado, emitidas a favor del contratista Ing. Vicente Moncho por un total de \$ 203.319,41 m/n.; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta erogación corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado sin haberse abonado en término, le son concurrentes las disposiciones del Artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Apruébase las planillas de intereses sobre mayores costos y por mora en el pago de certificados de obra por el sistema de Ajuste Alzado, emitidas a favor del contratista Ing. VICENTE MONCHO, por un total de \$ 203.319,41 m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito a favor del contratista Ing. VICENTE MONCHO por la suma de \$ 203.319,41 m/n. (Doscientos Tres Mil Trescientos Diez y Nueve Pesos Con 41/100 Moneda Nacional), por el concepto antes citado.

Art. 3º. — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**E. Antonio Durán**  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.794 —E.

Salta, 27 de Enero de 1960.  
Expediente N° 151/1960.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago los certificados que seguidamente se detallan, correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas Grupo N° 3", emitidos a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik:

Certificado N° 10- de Variaciones de Precios de Mano de Obra ejecutada por la suma de \$ 286.336,07 m/n.;

10- Parcial Ordinario de Obra por la suma de \$ 469.008,61 m/n. Del importe de este certificado se deduce la suma de \$ 200.000.— m/n. correspondiente a acopio, por lo que el importe a liquidar en de \$ 269.008,61 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Apruébase los Certificados Nros 10 de Variaciones de Precios de Mano de Obra y N° 10 Parcial Ordinario de Obra correspondientes a la obra "Ampliación Villa Las Rosas Grupo N° 3", emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma total de \$ 535.844,68 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma total de \$ 535.844,68 m/n. (Quinientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 68/100 moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta cancele a sus beneficiarios contratistas Mauricio Freiberg y

Mario S. Banchik el importe de los certificados aprobados por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 38, Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos), atendido con fondos especiales de origen provincial, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que en oportunidad de la liquidación del precedente importe, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de pesos 46.900,86 en concepto del 10% de garantía de obra sobre el Certificado N° 10 - Parcial Ordinario de Obra, valor que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales - Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10795.—E.

Salta, 27 de enero de 1960.  
Expediente N° 202/1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva, para su aprobación y pago el Certificado N° 1 - Provisorio de Ajustes - Liquidación de variaciones de costos de materiales acopiados, correspondiente a la obra "Construcción Hospital en J. V. González", emitido a favor del contratista Ing. Juan José Esteban por la suma de \$ 254.908,30 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 1 - Provisorio de Ajustes - Liquidación de variaciones, de costos de materiales acopiados, correspondiente a la obra "Construcción Hospital en J. V. González", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Juan José Esteban por la suma de \$ 254.908,30 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de pesos 254.908,30 m/n. (Dosecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Ocho Pesos con 30/100 moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a su beneficiario contratista Ing. Juan José Esteban, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 16, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacional - Aporte Federal con cargo reembolso (Créditos Mínimos), del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10796.—E.

Salta, 27 de enero de 1960.  
Expediente N° 4564/1959.

VISTO que la Municipalidad de Guachipas solicita provisión de materiales para ser destinados a la construcción de su salón de actos; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del P. E. contribuir en la ejecución de los trabajos enunciados, teniendo presente su alta finalidad social;

Por ello y atento lo informado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de

Arquitectura de la Provincia a entregar a la Municipalidad de Guachipas, en la persona de su Intendente, los siguientes materiales:

- 3.500 ladrillos de 6 tubos.
- 1 puerta para cocina de 0,72 x 2,00 x 1½".
- 1 marco para puerta de 0,72 x 2,00 x 1½".
- 1 ventana con marco de 1,10 x 1,10.
- 6 puertas de 0,60 x 2,00 x 1½".
- 6 marcos de 0,60 x 2,00 x 1½".
- 1 puerta de 0,80 x 2,00.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá ser imputada a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección de la Vivienda y Obras Públicas - Decreto N° 8531/54".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10797.—E.

Salta, 27 de enero de 1960.  
Expediente N° 164/60.

VISTO la presentación formulada por el Dr. F. Pablo Maioli, en nombre y representación de la señora Rosa Forttes Farías de Maffey, tutora dativa de los menores Germán, Patricia, Jaime y Gabriel E. Tuyá Maffey, solicitando que Dirección de Arquitectura de la Provincia, liquide a favor de la nombrada tutora, parte de la deuda que tiene pendiente la Provincia con el causante don Germán Tuyá Vidal, en concepto de obras públicas y particulares que el mismo tuvo a su cargo.

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia a efectuar un anticipo de \$ 200.000.— m/n. (Dosecientos Mil Pesos moneda nacional), a favor de la señora Rosa Forttes de Maffey, tutora dativa de los menores Germán, Patricia, Jaime y Gabriel E. Tuyá Maffey, herederos de don Germán Tuyá Vidal, por obras públicas y particulares que el causante tuvo a su cargo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta: "Valores a Regularizar - Dirección de Arquitectura de la Provincia - Decreto Ley N° 442/57" - Ejercicio 1959/60.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10798.—E.

Salta, 27 de enero de 1960.

VISTO estas actuaciones (Expte. N° 2891-E-59) venidas de Administración General de Aguas de Salta, relativas a la obra "Provisión de Energía Eléctrica en Iruya"; y

**CONSIDERANDO:**

Que no obstante tratarse de un servicio de fomento que no resultará ventajoso a los intereses provinciales por cuanto no es posible proveer al pueblo de Iruya de un servicio de esta naturaleza con carácter de autofinanciable, se hace necesario disponer su inmediata instalación a fin de promover el desarrollo económico de la población, cuyo progreso no puede postergarse indefinidamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el proyecto, plano y presupuesto que asciende a \$ 798.600.— m/n. (Setecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos

Pesos moneda nacional), confeccionado por el Departamento Electromecánico de Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra "Provisión de Energía Eléctrica en Iruya", en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el expediente del rubro.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será financiado con fondos propios de la repartición antes mencionada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10799.—E.

Salta, 27 de enero de 1960.  
Expediente N° 191/1960.

VISTO que el Director de Arquitectura de la Provincia, solicita se autorice por el término de quince días al Jefe del Departamento de Construcciones de dicha repartición a reemplazarlo durante su ausencia, con facultad para asumir todas las atribuciones y deberes que le competen; y

**CONSIDERANDO:**

Que la autorización solicitada resulta procedente no sólo por el término solicitado sino en forma permanente por cuanto en esa forma no se vería interrumpida la acción administrativa de la repartición debido a las ausencias de su Director, con motivo del cumplimiento de sus funciones;

Por ello y atento a lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Jefe del Departamento de Construcciones de Dirección de Arquitectura de la Provincia, Arquitecto don Jorge Merino S., a reemplazar al señor Director de la nombrada repartición en los casos de ausencias de éste, con facultad para asumir todas las atribuciones y deberes inherentes al cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 5.191 — EDICTO DE MINAS:

..Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Baritina con Cobre; Mina denominada "MARIA" ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma: presentada por el señor Francisco Valdéz Villagrán: en Expediente N° 2.850 — V — el día catorce de julio de 1.958 — horas Once y treinta. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma; La muestra que acompaño fué extraída del yacimiento en el lugar "El Chorro" Al Cerro Rosado 56º, a Encrucijada de Las Cuevas 82º y al Pabellón Coronado 115º. El lugar citado está a 2.000 mts. aproximadamente de la Encrucijada de Las Cuevas.

Inscripta gráficamente el punto de extracción de la muestra de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicada dentro del perímetro del cateo Expte. 2.184 — V — 53 tramitado por el mismo solicitante, además está situada fuera de los límites de la zona de seguridad. Dentro de un radio de 10 kiló-

metros no existen registradas otras minas de sustancias de 2ª categoría, por lo que se trata de un descubrimiento de "Depósito Nuevo".

A lo que se proveyó. Salta, Octubre 16 de 1.959. Regístrese en el protocolo de minas (art. 118 del C de Minería) publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. Minería), llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjese la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la mina, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley Nº 10.273).

Notifíquese al interesado y al propietario del suelo a los efectos del art. 68º del Código de Minería, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 4 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 3 — 12 y — 23 — 2 — 60 —

Nº 5.189 — Manifestación de descubrimiento de Mineral de Manganeso, mina denominada "OLGA" ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor José Mendoza y otros en Expediente número 3.174 — M — el día primero de Julio de 1.959 a horas diez y diez minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Punto de referencia es el mojón Nº 51; latitud del 24º 27' 58" y Visecciones a los cerros visibles circundantes de estos azimutes: Cº Remate Nº 3 30' 41"; Cº Saladillo 94º 19' 23"; Cº Quemado 165º 52' 29"; Cerro Palurmo 169º 108' 41"; Cº Vicuña Muerta 189º 33' 17". De este punto se toman 100 metros con azimut de 355º 00' 00", llegando al punto de Manifestación de descubrimiento. El punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada en el presente expediente, resulta ubicado dentro de la superficie solicitada para cateo en el expediente Nº 2.960 — M — 58.

A lo que se proveyó. Salta, Noviembre 26 de 1.959. Regístrese en el protocolo de minas (Art. 118 del Código de Minería) publíquese, en el registro, en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese a los interesados, al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase y esté el peticionante a lo establecido por el art. 14º de la Ley Nº 10.273. Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 30 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 3 — 12 — y 23 — 2 — 60 —

Nº 5.182 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor César D. Mena Garzón; en expediente Nº 3.337 — M — el día cinco de junio de 1.959, horas once y cuarenta. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: UBICACION Pto. de referencia Cerro El Remate, de ahí se seguirán 500 metros al Oeste, 36.000 metros al Sud, 1.000 metros al Este, donde fíjese el punto de partida. De ahí 2.220 metros al Oeste, 9.000 metros al Sud 2.220 metros al Este y 9.000 metros

al Norte, con una superficie de 1.998 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expte. resulta superpuesta en 330 hectáreas aproximadamente al cateo tramitado en Expte. 3.121 — B 59, quedando una superficie libre aproximada a 1.670 hectáreas que no está comprendida dentro de los límites de la zona de Seguridad.

A lo que se proveyó. Salta, Setiembre 17 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25º del Código de Minería. Notifíquese y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 3 — al — 16 — 2 — 60 —

Nº 5.181 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Srta. Elina Stella Mendoza en expediente Nº 3.038 — M el día Veinte y seis de diciembre de 1.958, horas diez y quince minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia y de Partida: De la Cumbre Norte del Cerro Cortaderas se seguirán 6.500 metros al Sud donde se ubicarán el punto de partida, de ahí 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y 500 metros al Este, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la zona de Seguridad.

A lo que se proveyó. Salta, Agosto 10 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 3 — al — 16 — 2 — 60 —

#### LICITACION DE TITULOS:

Nº 5.239 — Ministerio de Finanzas de la Nación — Banco de la Nación Argentina — LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA:

Llámanse a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA Deuda garantizada con Fondos de la Ley Nacional 12.139, 3%½ 1.946, Series ..... Ley Provincial Nº 770, con cupón 15 de junio de 1.960 y siguientes adjuntos, hasta cubrir el fondos amortizantes a saber: m\$ñ 192.439.90

Correspondiente al servicio 15 de marzo de 1.960.

Las propuestas, presentadas con el sellado de Ley, serán recibidas bajo sobre cerrado lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal SALTA, hasta las 15.30 horas del día 11 de febrero del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bmé. Mitre 326 hasta las 15.30 horas del día 18 del mismo mes. En éste último lugar y fecha, a las 15.30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal SALTA,

del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de marzo de 1.960.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Agente Pagador

CARLOS A. GARCIA PADIN

2º Jefe División — R. F. 637

e) 3 — 2 — 60 —

#### EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5.279 — REF: Expte. Nº 13.314/48. s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Patricia Yapura de Cañizares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.214 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0.4.070 Ha., inmueble "Casa Vieja" catastro Nº 86, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos. En época de estiaje, turno de 2 horas en un ciclo de 18 días con todo el caudal de las acequias Del Alto ó Del Bajo.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE

AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.285 — REF: Expte. Nº 14.651/48 bis. s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en el Boletín Oficial —

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Bernabé Aban tiene solicitado reconocimiento concesión agua pública para irrigar con una dotación de 0.525 l/segundo a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha. del inmueble "Zeta", catastro Nº 53, ubicado en el Departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 5 horas 30 minutos en un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia "Del Alto" ó "Del Bajo".

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE

AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.284 — REF: 14.4413/48. s. o. p. 151/2. — Publicación sin cargo en Boletín Oficial —

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.182 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), por la acequia "El Túnel" carácter Temporal — Eventual, una superficie de 0.3.465 Ha. del inmueble "Caracoles", catastro Nº 87, ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE

AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.283 — REF: Expte. 14.412/48 s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1.05 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Ha. del inmueble "La Banda y Barranca de Acero", catastros Nros 110 y 597, ubicados en Seclantás, Depar-

tamiento de Molinos. En época de estiaje, tendrá un turno de 2 horas en un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia Del Alto ó Túnel.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.282 — 13.434/48 s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juan Angel Ramos y Luis Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.685 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, con una superficie de 1.3.045 Has. del inmueble "San Ramón", catastro Nº 425, ubicado en Sectantás, Departamento Molinos. En época de estiaje, turno de 5 horas 30 minutos en un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia El Túnel.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.281 — REF: Expte. Nº 13.445/48. s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Petronila Arias de Barrionuevo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.286 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0.5.445 Ha. del inmueble "Las Arcas", catastro Nº 71, ubicado en Sectantás, Departamento Molinos. En época de estiaje, tendrá un turno de 2 horas en ciclos de 18 días con todo el caudal de la acequia Monte Grande 1er. Cuartel.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.280 — REF: Expte. Nº 13.273/48. s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Tomasa Ramos de Cañizares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.652 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1.2.420 Has. del inmueble "Fracción Finca Buena Vista", catastro Nº 89, ubicado en Sectantás, Departamento Molinos. En estiaje turno de 5 horas en ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia El Tunal.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5266 — EDICTO CITATORIO.

REF: Expte. Nº 14.445/48 - s. i. aguas privadas p. 150/2.

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que CARLOS, JORGE, EDUARDO y ROBERTO FLEMING tienen solicitado ante esta Administración mediante expediente Nº 14.445/48, la inscripción como privadas las aguas de las fuentes denominadas, ríos "La Quésera", "Vichime", "Los Cañutos", "Arroyos "Coloñado" y "Seco" y "Manantiales, con las que irriga el inmueble "La Bodeguita" y "Vichime", catastro Nº 146 ubicado en el Departamento de Guachipas; al solo efecto impositivo y del catastro de aguas.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 27-1 al 9-2-60.

Nº 5252 — REF: EXPTE. Nº 5187/49. — s.r.p. 150/2.

Publicación sin cargo en el Boletín Oficial — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Luis Chocobar y Fernanda Mamaní de Chocobar tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,035 l/segundo, a derivar del río Chuscha por la acequia Municipal, carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,0669 Ha., del inmueble "Casa y Sitio", catastro Nº 551, ubicado en la manzana 24, Departamento de Cafayate. — En estiaje, turno de media hora cada 25 días con la mitad del caudal total de la acequia municipal.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 25-1 al 5/2/60

Nº 5251 — REF: EXPTE. Nº 5535/48. — s.r.p. 150/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANDRÉS FLORENCIO FUNES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,157 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha) mediante la acequia Del Alto, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 0,3.000 Ha., del inmueble "EL MOLINO", catastro Nº 483, ubicado en Escalchi, Departamento de Cachi. — En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 2 horas en un ciclo de 16 días, con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 25-1 al 5/2/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5274. — EDICTOS. — El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Miguel Navarro Ponze. — Salta, 3 de diciembre de 1959. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario. e) 2-2 al 16/3/60

Nº 5258 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA ROSARIO DE ZAVALA. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959  
Waldemar Simesen  
Secretario  
e) 25-1 al 3/3/60

Nº 5257 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FLORES. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 29 de 1959  
DR. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario  
e) 25-1 al 3/3/60

Nº 5256 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Correa. — Queda habilitada la feria. — Salta, Noviembre 24 de 1959.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 25-1 al 3/3/60

Nº 5255 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belinda Catalina y Miguel Gudelio Moreno. — Que-

da habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano - Secretario  
e) 25-1 al 3/3/60

Nº 5254 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Rodríguez. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar  
Secretaria  
e) 25-1 al 3/3/60

Nº 5.241 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Felipe Ortiz y Faustino Ortiz, a fin de que hagan valer sus derechos, se habilita la feria del mes de enero para la publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 4 de 1.959.  
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Srío.  
e) 20 — 1 — al 3 — 3 — 60 —

Nº 5215. — SUCESORIO. — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL NAVAMUEL, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
12/1 al 22/2/60

Nº 5214. — SUCESORIO. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LORENZO PABILLA para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
12/1 al 22/2/60

Nº 5.212 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 5ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Julio Martínez, habilitase feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 29 de 1.959. Waldemar Simesen. secretario.  
e) 8 — 1 — al — 18 — 2 — 60 —

Nº 5211. — EDICTOS. — El doctor Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO SILVESTRE para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de enero para las publicaciones. Salta, 31 de diciembre de 1959. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario. e) 7/1/60 al 17/2/60

Nº 5.199 — SUCESORIO:  
El Señor Juez de 2ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. Queda habilitada la feria.  
Salta, Diciembre 31 de 1959.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
5 — 1 — al — 16 — 2 — 60 —

Nº 5.198 SUCESORIO:  
El Señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Malmros. Queda habilitada la feria.  
Salta, Diciembre 31 de 1959.  
M. MOGRO MORENO  
5 — 1 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5193 — El Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los



herederos y acreedores de don JULIO CESAR GOMEZ ..... Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, 30 de diciembre de 1959.

e) 4/1/60 al 15/2/60

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario

Nº 5192 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CATALANO DE MONGELLI o MONCHELLI. — Habilitase la feria de enero de 1960.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de diciembre de 1959.

SEVERINO DIAZ  
Secretario

e) 4/1/60 al 15/2/60

Nº 5176 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pastor Romero. — Habilitase la feria de enero para la presente publicación. — Salta, 28 de Diciembre de 1959. — Dra. Eloísa Aguilar Secretaria.

e) 31/12/59 al 12/2/60.

Nº 5175 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de Cayo Grau o Grau Calsina, por treinta días mediante edictos que se publicarán en diarios, Foro Salteño y Boletín Oficial. — Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1960.

Salta, Diciembre 28 de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 31/12/59 al 12/2/60.

Nº 5169 — El Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don Pedro Alejandro Díaz.

Salta, 24 de diciembre de 1959.

Waldemar A. Simesen.

Escribano Secretario

e) 30/12/59 al 11/2/1959

Nº 5165. — ERNESTO SAMAN Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña EDELMIRA SAAVEDRA DE AGUERO y don APOLONIO AGUERO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria del mes de enero próximo para publicarlos edictos.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

Dr. Eloísa G. Aguilar

Secretaria

30-12-59 al 11/2/1960.

Nº 5142 — EDICTO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom. Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez. — Habilitase la feria de enero de 1960 para la publicación de edictos.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/12/59 al 1º/2/1960.

Nº 5139 — SUCESORIO. — Rafael Ángel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., cita a herederos y acreedores de Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. — Se habilita la Feria de Enero próximo.

Salta, Diciembre 22 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 29/12/59 al 10/2/60.

Nº 5136 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Esther Odrizola, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, con habilitación de Feria para la publicación. — Salta, 24 de Diciembre de 1959.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 29/12/59 al 10/2/60.

Nº 5.133 — EDICTOS: El señor Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación en la C. y C. Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de don Francisco Pedro Irpino Martignetti

Habilitase la feria a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario

28 — 12 — 59 — 9 — 2 — 1.960 —

Nº 5.130 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Saravia de Cornejo. Edictos por 30 días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial.

Se habilita la feria de enero.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.

Waldemar A. Simensen Escribano Secretario.

e) 28 — 12 — 59 — al — 9 — 2 — 60 —

Nº 5127 — EDICTO SUCESORIO

Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorios de Emma Celestina Bonasco de Palermo, cita por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos "FORO SALTEÑO" y "BOLETIN OFICIAL" Salta 28 de diciembre de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar.

Secretaria

Se Habilita la Feria de Enero.

e) 28-12-59 al 9/2/60

Nº 5.117 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Elena Fany de Aguilar. Queda habilitada la Feria Judicial del mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.114 — SUCESORIO: El Sr. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías. Habilitase la feria de enero de 1.960.

San Ramón de la Nueva Orán, 22 de diciembre de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.112 — EDICTOS: Sr. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Zoilo Vargas para que dentro de término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" Queda habilitada la feria del próximo mes de enero para publicación. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.

Orán Diciembre 16 de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.111 — SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Simona Polonia López de Aguilar. Habilitanse la feria Judicial del mes de enero.

Salta, Noviembre 17 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5107 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Fortunato Rafael Alvarez. — Habilitase el mes de ferias.

Metán, Diciembre 18 de 1959.

DR. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE

Secretario

e) 23/12/59 al 5/2/60

Nº 5104 — ADOLFO D. TORINO: Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de MARIA PIRINI DE SPEZZI por el término de 30 días

Secretaria, 2/12/59. HABILITASE la feria del próximo mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 23-12-59 al 5/2/60.

Nº 5101 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Benigno Flores. — Habilitase la feria del mes de Enero.

Metán, Noviembre 25 de 1959.

Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER

Secretario

e) 23-12-59 al 5/2/1960

Nº 5086 — SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO MORALES. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase el mes de feria para la publicación. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Salta, 18 de diciembre de 1959.

e) 21/12/59 al 4/2/1960

Nº 5080 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Tapelli Luna. Con habilitación de la feria de enero para la publicación de los presentes edictos. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Diciembre de 1959. — Dr. Milton Echenique Azurdüy, Secretario.

e) 18-12/59 al 3-2-60.

Nº 5079 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios, para que se presenten a juicio. — Habilitase la Feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959.

Lo que el suscripto Secretario hace saber.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/12/59 al 3/2/60.

#### TESTAMENTARIO:

Nº 5.245 — TESTAMENTARIA: El Juez de Paz Propietario de Chicoana, Oscar A. Rocco, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Encarnación Pérez, por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

OSCAR A. ROCCO, JUEZ DE PAZ, Propietario Chicoana. — 30/11/59.

e) 21 — 1 — al — 4 — 3 — 60 —

#### REMATES JUDICIALES

Nº 5.221 — JUDICIAL: Por Martín Leguizamón Casa y terreno en esta ciudad calle España Nº 1.859 BASE: \$ 30.000.—

El 2 de febrero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio EJECUTIVO MERCEDES CONDORI vs. SYLASER S. R. LTDA. venderé con la base de Treinta Mil Pesos un terreno con casa, ubicado en esta ciudad calle España N° 1.857/59 con dimensiones y límites fijados en sus títulos inscriptos al folio 454 asiento 10 del Libro 73 R. I. Capital. Catastro N° 1.207. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14|1 al 3|2|60

**N° 5208. — POR ARISTOBULO CARRAL - JUDICIAL - INMUEBLES EN TARTAGAL - CON BASE. —** El día Jueves 3 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre N° 447 de esta ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Tartagal y de propiedad de la firma demandada:

1° **FRACCION DE TERRENO** designada según su título con el N° 16 del plano archivado en la D. G. I. bajo el N° 49, con frente a la calle Belgrano entre España y San Martín; **EXTENSION** 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 m2. **LIMITES:** al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8 y Oeste con la calle Belgrano. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Dpto. San Martín, Manz. 41, Parcela 15, Partida N° 5388. **TITULOS:** Inscriptos al folio 458, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín. **BASE DE VENTA:** \$ 8.866.66 m/n.

2° **FRACCION DE TERRENO** designada con el N° 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con **EXTENSION** de 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una **SUPERFICIE** de 528 mts2.; **LIMITES:** al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Manzana 41, Parcela 14, Partida N° 5387. **TITULOS:** Inscriptos al folio 484, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín. **BASE DE VENTA:** \$ 8.866.66 m/n.

3° **FRACCION DE TERRENO** designada con el N° 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con **EXTENSION** de 23.90 mts. de frente s/calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi, 14.55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice S. O. lo que hace una **SUPERFICIE** de 284.35 mts2.; **LIMITES:** al N. con la calle Juan B. Alberdi, al Sud con los lotes 4 y 6, al E. con la calle A. Cornejo y al O. con el lote 4, hoy partida N° 1327 de la Comunidad de los Padres Franciscanos. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Manz. 21, Parcela 1, Partida 1329. **TITULO:** Inscriptos al folio 190, asiento 7, del libro 5 R. I. Orán. **BASE DE VENTA:** \$ 32.200.— m./nacional.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador. Gravámenes y otros datos ver informe D. G. I. que rola a fs. 47|48 de autos. Cor. habilitación feria mes de Enero de 1960.

**JUICIO:** Ejecución Hipotecaria - SAN MARTÍN-MENDIA Soc. Comercial y Colectiva c/RODRIGUEZ HNOS. Soc. Com. Colectiva - Expte. N° 37.777|58.

**JUZGADO:** 1° Instancia en lo Civil y Comercial - 1° Nominación.

**INFORMES:** B. Mitre N° 447. - Teléfono 5658 - Salta.

Salta, Enero de 1960.

e) 7|1|60 al 17|2|60

**N° 5178 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL. —** El día 26 de Febrero de 1960 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.666.66 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del departamento San Martín, calle 24 de Setiembre esquina Necochea, designado como lote 7 de la manzana 89, según plano N° 40, con extensión de 22.85 mts. de frente, sobre calle 24 de Setiembre; 21.40 mts. en el costado Oeste, por 35.60 mts. en los costados Norte y Sud; limita: Norte, calle Necochea; Sud, lote 8; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con parte del lote 6. — Título, folio 389 asiento 1, libro 10 R. de I. Dpto. San Martín. — Nomenclatura Catastral, Partida 3182, manzana 89, parcela 1. — Señal 30 ojo en el acto a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Liquidación de Sociedad y rendición de cuenta — Juan Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juárez — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intransigente. — Comprendido dentro de la zona de seguridad. — Con habilitación de feria.

e) 31|12|59 al 12|2|1960.

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

**N° 5.277 —** El Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. C., en expte. N° 27.428/59 — Margalef, José Vd. Bisbal, Miguel — Ejecución Prensaria, ha dictado la siguiente resolución:

"Salta, veinticuatro de julio de 1.959. Autos y Vistos: ..... Considerando: ..... Fallo: 1°) Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser integralmente pagados al actor, el capital y accesorios legales a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Luis R. Casermeiro en la suma de Dos mil Ciento Setenta Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional.

2°) Hacer efectivo el apercibimiento y tener el domicilio legal del ejecutado, la Secretaría del Juzgado.

3°) Ordenar se intime al ejecutado la presentación del bien prendado, dentro de los tres días de la notificación. Cópiese, notifíquese en legal forma; publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño José Ricardo Vidal Frias".

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3 — al — 5 — 2 — 60 —

### CITACIONES A JUICIO

**N° 5.287 — CITACION A JUICIO:**

Es Señor Juez de 1° Instancia y Quinta Nominación en lo civil y comercial, en el juicio "Aguilar Segundo vs. Dardo Tapia; Ausonia por presunción del fallecimiento". expediente N° 2.873/58, cita y emplaza al señor Dardo Tapia, a presentarse en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Antonio Gómez Augier.

Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 3 — 2 — 60 —

### SECCION COMERCIAL

**N° 5278 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SIETE. — DEL ASERRADERO SAN ANTONIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** notifica su contrato social. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nom

bre, República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta, ante mí, Ricardo Isasmendi, escribano adscripto al Registro número veinte y tres, y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores: Roberto Luis Patrón Costas, casado en primeras nupcias con Nelly Yone Lucía Barni, domiciliado en calle Balcarce número trescientos ochenta y ocho; Oscar Bernardo Frías, casado en primeras nupcias con Marta Isabel Patrón Costas, domiciliado en calle Belgrano número mil ciento ochenta y seis; Guillermo Juan Schwarz, casado en primeras nupcias con Ada Norma Fortunasio, domiciliado en calle Abraham Cornejo número trescientos ocho; Daniel Antonio Patrón Costas, casado en primeras nupcias con Lucrecia Uruburu, domiciliado en calle Balcarce número trescientos ochenta y ocho; y la señora Elena Patrón Costas de Navamuel, viuda de primeras nupcias de don José María Navamuel, domiciliada en calle General Güemes número doscientos veinte, la que lo hace en nombre propio y además en nombre y representación de sus hijos, conforme lo acredita con la autorización judicial que reproducida íntegramente es del siguiente tenor: Testimonio: Salta, catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Y vistos: Los autos llamados a fojas cincuenta y dos vuelta, de esta causa: "Navamuel José María" Sucesorio — Expediente número mil cuatrocientos treinta y dos, cincuenta y seis, y considerando: 1° — Que si bien el informe de fojas cuarenta y dos resulta que la situación económica de Aserradero San Antonio", Sociedad de Responsabilidad Limitada no solamente no es floreciente sino difícil, entiendo que el retiro de la cuota social, estimable primafacie, al no haber adjudicación en Cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional para cada menor, no puede beneficiarlos el retiro del dinero en la forma establecida por el contrato; sin saber en que podrá ser invertido, y teniendo en cuenta, además que, según el último balance, el aserradero deja utilidades, y que se trata de una sociedad de responsabilidad limitada, cuya quiebra no puede incidir sobre los restantes bienes de los menores. Así pues, parece conveniente autorizar a los herederos declarados a continuar en la sociedad fundada por el causante, esposo y padre de los mismos, firmando al efecto un nuevo contrato donde no se modifican las cláusulas esenciales aumentándose solamente el capital con la incorporación de los nuevos socios. II): Que siendo el administrador provisional de la sucesión uno de los integrantes de la firma, lo que lo inhabilita para firmar el contrato social por sus contratantes, el apoderado de los herederos ha solicitado a fojas treinta y cuatro se lo autorice expresamente para firmar el contrato. — Al efecto cabe se-

ñalar que el poder otorgado por la esposa del causante por sí y por sus hijos menores que obre a fojas catorce, quince en un mero poder especial para tramitar el juicio sucesorio, que no puede extenderse a actos de disposición como es el integrar la nueva sociedad con la cuota del causante en la anterior. — Ello si bien no es impedimento para denegar la autorización solicitada por el mandatario sin poder suficiente, lo es para autorizar a otra persona a firmar por la cónyuge superviviente, por sus derechos y los de sus hijos menores, el contrato proyectado. — Por ende cabe acordar la autorización para contratar, debiendo, si está conforme con el contrato ser la cónyuge quien firme por sí y por sus hijos menores personalmente o por apoderado suficiente. — III) Respecto del proyecto de contrato presentado de fojas sesenta y uno sesenta y dos, cabe señalar que la cláusula c) de fojas sesenta y dos es inadmisibles en cuanto pretende incorporar en la sociedad al administrador provisional de la sucesión como representante de los herederos. — Ello ex-

cede lo pedido a fojas treinta y cuatro, don de solamente se solicita autorización para que el señor administrador provisorio firme el contrato por la sucesión, punto ya tratado en el considerando anterior pero no se pide

que el señor Administrador integre contractualmente la sociedad en representación de los herederos declarados, tales en autos, sin perjuicio de que la actora pueda designar representante en el contrato.— Por todo ello y oído los Ministerios Públicos, resuelvo: I — Autorizar a doña Elena Patrón Costas de Navamuel a firmar por sus tres hijos menores declarados tales en autos Elena Aurelia, Carolina y María Eugenia Navamuel si lo considera conveniente el contrato de que da cuenta el proyecto de fojas sesenta y una barra sesenta y dos, debiendo designar si lo desea, representante único contractual, con prometiéndolo en la sociedad a formar los derechos de la sucesión de "Aserradero San Antonio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inventariados a fojas cincuenta vuelta barra cincuenta y uno.— Déjase aclarado que el auto de declaratoria de herederos se encuentra firme al solo efecto particionario en virtud del recurso de fojas veintiseis vuelta. Cópiese, notifíquese, repóngase, expídase, tes timonio si se solicitase.— Vicente Solá, Juez interino.— Concuera con su original de re-

ferencia que corre agregado a fs. sesenta y cuatro y sesenta y cinco del expediente caratulado: "Navamuel, José María, Sucesión" — expediente número mil cuatrocientos treinta y dos barra cincuenta y seis, cargo del doctor Vicente Solá, Juez interino, Secretario del au-

torizante.— Se expide el presente testimonio a pedido de la parte interesada a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Doy fé.— E. L. "que" vale.— Controlado: A. Vujovich.— Hay una firma y un sello.— Es copia fiel, doy fé.— Y los comparecientes dicen: a) Que según resulta de la escritura de fecha seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, pasada ante el

escribano Arturo Peñalva y anotada al folio doscientos cinco y doscientos seis; asiento dos mil seiscientos cuarenta y seis del libro veinti-

cinco de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Aserradero San Antonio"; Que habiendo resuelto separarse de la Sociedad nombra-

da el socio señor Guillermo Juan Schwarcz, con fecha treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, según consta en el acta número trece y acta catorce del respectivo Li-

bro de Actas, los comparecientes agregan: Que a contar del día treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho queda separado del "Aserradero San Antonio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el socio señor Guillermo Juan Schwarcz, queda recindido el contrato en todo lo que a él respecta.— El señor Schwarcz, a su vez manifiesta tener recibido de la Sociedad en la fecha ya señalada, todo su haber social, en la forma y demás condiciones que se detallan en el acta referida, habiendo constar expresamente su conformidad y aceptación con el resultado de la liquidación correspondiente, por lo que otorga a la Sociedad el más suficiente recibo, haciendo renuncia al derecho de reclamar.— En consecuencia, el socio saliente queda completamente desvinculado de la sociedad, sin tener derechos u obligaciones con la misma ni ante terceros, quedando a exclusivo cargo de los demás socios el activo y pasivo de dicha Sociedad.—

1) Que de común acuerdo se ha convenido el traspaso de las acciones del señor Guillermo Juan Schwarcz a la cuenta particular de los Socios Roberto Luis Patrón Costas, Oscar Bernardo Frías y Daniel Antonio Patrón Costas, todo lo que resulta de los términos de las Actas números trece y catorce corrientes a fojas diez y nueve a veinte y uno del libro dieciseis de Actas de la Sociedad de referencia, las que transcritas íntegramente dicen: "Acta N° 13. En la ciudad de Salta a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los socios señores Roberto Luis Patrón Costas, Oscar Bernardo Frías, Guillermo Juan Schwarcz, Suc. José María Navamuel y Daniel A. Patrón Costas, socios integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "Aserradero San Antonio" a fin de considerar la forma en que se hará efectivo el retiro de la sociedad del señor Guillermo Juan Schwarcz, retiro hecho oportunamente por el señor Schwarcz, y al que acuerdan los socios en plena conformidad a lo siguiente:

PRIMERO: Avalúase la cantidad líquida a retirar por el socio saliente en: El importe de un automotor marca "Chevrolet" modelo mil novecientos cuarenta y uno, motor N° 100738, patente N° 2772 de la ciudad de Salta en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, saldo deudor de cuenta corriente que en este acto se cancela en la suma de Ciento dos mil pesos moneda nacional, quedando un saldo de Cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional que se lo lleva al crédito de su cuenta corriente para ser retirado en el año mil novecientos cincuenta y nueve, cubriendo con este el total de Trescientos mil pesos moneda nacional, importe de las acciones que les correspondiera.— Esta situación se concreta únicamente así: Saldo deudor de la Cta. Cte. del señor Guillermo Schwarcz \$ 102.000.— Un automóvil marca Chevrolet modelo 1941.— \$ 150.000.— Crédito a la Cta. Cte. del socio saliente \$ 48.000.— Su Cuenta Capital \$ 300.000.—

SEGUNDO: Dicho automotor del Aserradero San Antonio S. R. L. lo transfiera al señor Guillermo Schwarcz quien deberá gestionar la transferencia legal y definitiva del citado automotor corriendo por cuenta del socio saliente los impuestos derivados en dicho traspaso.

TERCERO: Los socios restantes se hacen cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad y una vez gestionados y obtenidos por el señor Schwarcz la anulación y liberación de los avales bancarios y particulares de la sociedad, dará su conformidad a tal liberación.

CUARTO: La sociedad declara no tener crédito alguno contra el socio saliente quedando en consecuencia las cuentas totalmente saldadas.— No habiendo más asuntos que tratar y firmando los socios al pie de la presente en muestra de conformidad se levanta la sesión.— R. L. Patrón Costas.— Oscar B. Frías.— G. J. Schwarcz.— J. M. Navamuel.— D. A. Patrón Costas.— "Acta N° 14: Al primer día del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho se reúnen los socios señores: Roberto Luis Patrón Costas, Oscar Bernardo Frías, Suc. José María Navamuel y Daniel Antonio Patrón Costas, con el objeto de tratar el traspaso de las acciones como consecuencia de la salida del señor Guillermo Juan Schwarcz según consta en Acta N° 13.— A esos efectos se dispone que el crédito de la cuenta Guillermo Juan Schwarcz Cuenta Capital se configure en el traspaso a la cuenta particular de los so-

cios Roberto Luis Patrón Costas, Oscar Bernardo Frías y Daniel Antonio Patrón Costas, débitos que se concretan en la siguiente proporción: Roberto L. Patrón Costas 100 Acciones de \$ 1.000.— cju. \$ 100.000.— Daniel A. Patrón Costas 100 Acciones de \$ 1.000.— cju. \$ 100.000.— Oscar B. Frías 100 Acciones de \$ 1.000.— cju. \$ 100.000.— Total de las acciones transferidas: \$ 300.000.— No habiendo más asuntos que tratar, firmando los socios al pie de la presente en muestra de conformidad se levanta la sesión.— R. L. Patrón Costas.— Oscar B. Frías.— J. M. Navamuel.— D. A. Patrón Costas.— Es copia fiel, doy fé.— c) Que se resuelve modificar la cláusula Quinta del contrato originario en la siguiente forma:

QUINTO: La sociedad será administrada por los cuatro socios en el carácter de Gerente, los que ejercen el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente de la sociedad en todos sus actos, pero debiendo, cuando se trate de obligar en cualquier forma a la sociedad, actuar conjuntamente, dos cuales quiera de ellos.— Tendrán a tal fin todas las facultades necesarias para cobrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, si, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán ajustar locaciones de servicios; constituir, aceptar, transferir, cancelar, prendas con registro y prendas agrarias; comprar mercaderías; exigir fianzas y otorgarles; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos conviniendo sus condiciones y precios y suscribir escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; solicitar préstamos del dinero en los Bancos oficiales o particulares y suscribir las correspondientes obligaciones, así como las renovaciones de las mismas; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otras cualesquiera clase de créditos, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar en fin todos los actos propios de la administración.— d) Que en consecuencia el capital social de la sociedad aludida de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Roberto Luis Patrón Costas, cuatrocientas cincuenta acciones; Oscar Bernardo Frías, cuatrocientas acciones; Sucesión de José María Navamuel, doscientas cincuenta acciones y Daniel Antonio Patrón Costas, cuatrocientas acciones.— Igualmente a los fines de la justificación contable se agrega a esta escritura en dos fojas, el balance y estado patrimonial de "Aserradero San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta

Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Roberto Luis Patrón Costas, cuatrocientas cincuenta acciones; Oscar Bernardo Frías, cuatrocientas acciones; Sucesión de José María Navamuel, doscientas cincuenta acciones y Daniel Antonio Patrón Costas, cuatrocientas acciones.— Igualmente a los fines de la justificación contable se agrega a esta escritura en dos fojas, el balance y estado patrimonial de "Aserradero San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta

Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Roberto Luis Patrón Costas, cuatrocientas cincuenta acciones; Oscar Bernardo Frías, cuatrocientas acciones; Sucesión de José María Navamuel, doscientas cincuenta acciones y Daniel Antonio Patrón Costas, cuatrocientas acciones.— Igualmente a los fines de la justificación contable se agrega a esta escritura en dos fojas, el balance y estado patrimonial de "Aserradero San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta

Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Roberto Luis Patrón Costas, cuatrocientas cincuenta acciones; Oscar Bernardo Frías, cuatrocientas acciones; Sucesión de José María Navamuel, doscientas cincuenta acciones y Daniel Antonio Patrón Costas, cuatrocientas acciones.— Igualmente a los fines de la justificación contable se agrega a esta escritura en dos fojas, el balance y estado patrimonial de "Aserradero San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta

Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Roberto Luis Patrón Costas, cuatrocientas cincuenta acciones; Oscar Bernardo Frías, cuatrocientas acciones; Sucesión de José María Navamuel, doscientas cincuenta acciones y Daniel Antonio Patrón Costas, cuatrocientas acciones.— Igualmente a los fines de la justificación contable se agrega a esta escritura en dos fojas, el balance y estado patrimonial de "Aserradero San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta

Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Roberto Luis Patrón Costas, cuatrocientas cincuenta acciones; Oscar Bernardo Frías, cuatrocientas acciones; Sucesión de José María Navamuel, doscientas cincuenta acciones y Daniel Antonio Patrón Costas, cuatrocientas acciones.— Igualmente a los fines de la justificación contable se agrega a esta escritura en dos fojas, el balance y estado patrimonial de "Aserradero San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta

Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Roberto Luis Patrón Costas, cuatrocientas cincuenta acciones; Oscar Bernardo Frías, cuatrocientas acciones; Sucesión de José María Navamuel, doscientas cincuenta acciones y Daniel Antonio Patrón Costas, cuatrocientas acciones.— Igualmente a los fines de la justificación contable se agrega a esta escritura en dos fojas, el balance y estado patrimonial de "Aserradero San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta

Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Roberto Luis Patrón Costas, cuatrocientas cincuenta acciones; Oscar Bernardo Frías, cuatrocientas acciones; Sucesión de José María Navamuel, doscientas cincuenta acciones y Daniel Antonio Patrón Costas, cuatrocientas acciones.— Igualmente a los fines de la justificación contable se agrega a esta escritura en dos fojas, el balance y estado patrimonial de "Aserradero San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta

Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Roberto Luis Patrón Costas, cuatrocientas cincuenta acciones; Oscar Bernardo Frías, cuatrocientas acciones; Sucesión de José María Navamuel, doscientas cincuenta acciones y Daniel Antonio Patrón Costas, cuatrocientas acciones.— Igualmente a los fines de la justificación contable se agrega a esta escritura en dos fojas, el balance y estado patrimonial de "Aserradero San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta

Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Roberto Luis Patrón Costas, cuatrocientas cincuenta acciones; Oscar Bernardo Frías, cuatrocientas acciones; Sucesión de José María Navamuel, doscientas cincuenta acciones y Daniel Antonio Patrón Costas, cuatrocientas acciones.— Igualmente a los fines de la justificación contable se agrega a esta escritura en dos fojas, el balance y estado patrimonial de "Aserradero San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta

Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Roberto Luis Patrón Costas, cuatrocientas cincuenta acciones; Oscar Bernardo Frías, cuatrocientas acciones; Sucesión de José María Navamuel, doscientas cincuenta acciones y Daniel Antonio Patrón Costas, cuatrocientas acciones.— Igualmente a los fines de la justificación contable se agrega a esta escritura en dos fojas, el balance y estado patrimonial de "Aserradero San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta

Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Roberto Luis Patrón Costas, cuatrocientas cincuenta acciones; Oscar Bernardo Frías, cuatrocientas acciones; Sucesión de José María Navamuel, doscientas cincuenta acciones y Daniel Antonio Patrón Costas, cuatrocientas acciones.— Igualmente a los fines de la justificación contable se agrega a esta escritura en dos fojas, el balance y estado patrimonial de "Aserradero San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta

Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Roberto Luis Patrón Costas, cuatrocientas cincuenta acciones; Oscar Bernardo Frías, cuatrocientas acciones; Sucesión de José María Navamuel, doscientas cincuenta acciones y Daniel Antonio Patrón Costas, cuatrocientas acciones.— Igualmente a los fines de la justificación contable se agrega a esta escritura en dos fojas, el balance y estado patrimonial de "Aserradero San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta

Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Roberto Luis Patrón Costas, cuatrocientas cincuenta acciones; Oscar Bernardo Frías, cuatrocientas acciones; Sucesión de José María Navamuel, doscientas cincuenta acciones y Daniel Antonio Patrón Costas, cuatrocientas acciones.— Igualmente a los fines de la justificación contable se agrega a esta escritura en dos fojas, el balance y estado patrimonial de "Aserradero San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta

y ocho, suscripto por los socios y certificado por el Contador Público Nacional don Ernes- to E. Naclerio.— Los contratantes agregan que en todo lo que no esté modificado por el pre- sente acto queda subsistente el contrato ori- ginario y su posterior modificación a los fi- res del desenvolvimiento comercial y jurídico del "Aserradero San Antonio", Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Previa la escri- tura ratificación la firman como acostumbran hacerlo los comparecientes por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscri- ben don Domingo Néelson Campos y don Cle- mente Alberto Luna, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda redactada la presente escritura en siete sellos notariales

números correlativos del cero cero cuatro mil ochocientos cuarenta y siete al cero cero cua- tro mil ochocientos cincuenta y tres; cero ce- ro cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro y el presente número cero cero mil cuatro- cientos sesenta y cinco, sigue a la escritura anterior que termina al folio ochenta y uno. Sobre borrado: enero —sesenta —que tratar y firmando los socios —cobrar y ientes. Vale.

R. L. Patrón Costas.— O. B. Frías.— G. J. Schwarcz.— D. A. Patrón Costas.— E. Pa- trón Costas de Navamuel.— Tgo. D. N. Cam- pos.— Tgo. C. A. Luna.— Ante mí: Ricardo Isammendi, Escribano —Hay un sello.— Con cuerda, con la escritura matriz de referencia, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio en seis sellos fiscales núme- ros cero cero nueve mil setecientos veinte y

nueve, cero cero nueve mil setecientos treinta, cero diez y ocho mil ciento ochenta y cin- co, cero diez y ocho mil ciento ochenta y seis, cero diez y ocho mil doscientos y cero diez y ocho mil ciento noventa y seis que se- llo y firmo en el lugar y fecha de su otorga- miento.— Sobre borrado: mod —enero —se- senta— ocho —a —es —la m— cz— cz— cz— cz— al —misma— descontar— cz— cuotas— cuotas— cuotas— cuotas— Vale.—

Testado: u— u— s— n. No vale.— Entre lí- neas: a conocer. Vale. e) 3/2/1960.

RICARDO ISASMENDI, Escribano.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

Nº 5276 — Entre los Señores don CANYO AL- FREDO DAGUN, casado en primera nupcias con doña Lidia Obelde, domiciliado en la calle

General Urquiza número seiscientos sesenta y dos, y don ANTONIO DEMETRIO PEREZ, casado en primeras nupcias con doña Margari- ta Elena Costa, domiciliado en la calle Maipú número setenta y seis, ambos argentinos, ma- yores de edad, vecinos de esta ciudad, hábi- les, se ha convenido en realizar el siguiente contrato de ampliación de capital.

Por escritura número noventa y nueve de fecha diez de febrero de mil novecientos cin- cuenta y ocho, autorizada en ésta ciudad por el Escribano don Arturo Peñalva, titular del Registro número diez, de cuyo testimonio se tomó nota a los folios trescientos cincuenta y

seis y trescientos cincuenta y siete, asiento tres mil setecientos noventa y nueve del Libro vein- tiseis de Contratos Sociales del Registro Pú- blico de Comercio de la Provincia de Salta, los contratos constituyeron una sociedad de

responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que gira bajo la denominación o

rubro de "Canyo Gagún y Compañía" Socie- dad de Responsabilidad Limitada, con asien- to de sus operaciones en esta ciudad, con domi- cilio en la calle Florida número doscientos

Veinticuatro. La sociedad se constituyó por el término de cinco años a contarse desde el primero de enero del año mil novecientos cin- cincuenta y ocho. El Capital se fijó en la su- ma de Quinientos doce mil pesos moneda na- cional, dividido en cuotas de Un mil pesos ca- da una, y se aportó por los socios en la si- guiente proporción: por don Canyo Alfredo

Dagún, Cuatrocientos setenta, o sean cuatro- cientos setenta mil pesos moneda nacional y por don Antonio Demetrio Pérez, cuarenta y

dos cuotas, o sean cuarenta y dos mil pesos moneda nacional. El Capital referido quedó totalmente integrado, todo lo cual resulta del respectivo contrato constitutivo de la sociedad. Los contratantes, en carácter de único com- ponentes de la nombrada sociedad, han con- venido:

PRIMERO: Elevar el capital social a la suma de Un millón ochociento mil pesos mo- neda nacional, dividido en mil ochocientos cuatas de Un mil pesos cada una, mediante la creación de Un mil doscientas ochenta y ocho nuevas cuotas de capital que son sus- criptas en la siguiente forma: Un mil ochenta y ocho mil pesos moneda nacional, por el señor Canyo Albredo Dagún; doscientas cuotas, o sean Doscientos mil pesos moneda nacional, por el señor Antonio Demetrio Pérez, quie- nes las integran totalmente mediante la capi- talización de iguales importes que les co- rresponden como créditos en el activo y pasivo de la sociedad y que han sido transferi- das a la cuenta capital, según balance prac- ticado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, suscripto por los socios, certificado por el Contador Público Na- cional don Luis F. Alsina Garrido matrícula profesional número treinta y nueve del Con- sejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que en tres fojas útiles se incorpora a este contrato.

SEGUNDO: La presente modificación de contrato y la capitalización de los créditos mencionados se realizan con efecto retroacti- vo al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. En consecuen- cia, quedan ratificado las demás cláusulas del contrato anterior, sin más modificaciones que las consignadas precedentemente.

De conformidad, suscriben los contratantes seis ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Salta, el día primero del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

Canyo Alfredo Dagún Antonio Demetrio Pérez  
Certifico que las firmas que anteceden de los señores — CANYO ALFREDO DAGUN y ANTONIO DEMETRIO PEREZ

Son auténticas y han sido puestas en mi pre- sencia doy fé.  
En Salta a los dos días del mes de febrero del año 1960.

Julio Raúl Mendia  
Escribano  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 3/2/60

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 5.238 — Cooperativa Granjera é Integral de Salta Limitada.

Convócase a Asamblea Extraordinaria de asociados para el día 15 de febrero de 1.960 a horas 20 en Alberdi 27 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Informe de la labor cumplida hasta el 31/12/59 y del movimiento de Tesorería.
- 3º Informe de la Dirección de Cooperativas Nacionales.
- 4º Consideración de la situación del Consejo de Administración ante la renuncia de seis de sus miembros.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con presidente y Secretario.

Consejo de Administración

e) 3 — 2 — 60 —

Nº 5286 — CLUB DE NAUTICA Y PESCA DE SALTA

Asamblea Gral. Ordinaria

Llámase a asamblea general ordinaria para el día 7 de febrero de 1960 a las 9 horas en el local de Bs. Aires 66 (sede del Auto C. Salta) a fin de resolver los siguientes puntos:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior, balance, inventario cuenta ganancias y pérdidas.
- 2) Lectura y aprobación memoria del presi- dente y del órgano de fiscalización;
- 3) Renovación total de la comisión directiva.

Juan G Michel

Virgilio García

Secretario

Presidente

e) 3/2/60

EDICTOS

Nº 5275 - LA LIGA SALTEÑA DE FÓTBALL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los Sres. Delegados, a la Asamblea

General Ordinaria que deberá realizarse el viernes 12 de febrero del cte., año, a horas

21.30, en el salón de sesiones de la institución, calle Ituzaingó Nº 45 de esta ciudad, para tra- tar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una comisión para el estudio de los poderes de los Señores Delegados.
- 2º) Designación de dos Delegados para fir- mar el acta de la H. Asamblea.
- 3º) Lectura del acta de la Asamblea an- terior.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balan- ce General del Ejercicio 1959.
- 5º) Consideración del Cálculo de Recursos

y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1960.

- 6º) Designación de una Comisión de Es-  
crutinio.
- 7º) Elección del Presidente de la Liga, pa-  
ra el Ejercicio 1960/61.
- 8º) Elección de miembros para integrar el  
Tribunal de Penas.
- 9º) Elección de miembros para integrar la  
Comisión Neutral de Referees.
- 10º) Elección de un miembro para integrar  
el Tribunal Arbitral de Penas.
- 11º) Elección de miembros para integrar el  
Tribunal de Cuentas.
- 12º) Consideración proyecto por el Club Pe-  
legrini.

Artículo 15 de los Estatutos de la Liga Sal-  
teña de Fútbol: La Asamblea sesionará con  
la asistencia de más de la mitad de los Dele-  
gados, con medio de tolerancia a la fijada. Si  
no obtuviera número reglamentario, la Asam-  
blea se constituirá válidamente una hora des-  
pués de la citación, con cualquier número de  
Delegados que asistan.

Ignacio Carbajal                      Eduardo Ramos  
Secretario                              Presidente  
e) 3 al 9/2/60

Nº 5273. — CLUB FEDERACION ARGEN-  
TINA - SALTA.

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la  
Asamblea Ordinaria que de acuerdo al Articu-  
lo 18º de los Estatutos en vigor, se realizará  
el día 14 del mes de febrero de 1960, a horas  
9.30 en nuestra Secretaría, sita en Alvear 543  
con el siguiente

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para que sus-  
criban el acta.

3) Consideración de las memorias y balance  
correspondiente al ejercicio pasado.

4) Renovación total de Comisión Directiva y  
de Organo de Fiscalización.

Saludamos al señor Director con toda con-  
sideración.

SECRETARIO                      PRESIDENTE

e) 2 al 4-2-60

Nº 5.246 — LURACATAO S. A. Finca "LAS  
MORAS" Chicoana (Salta).

Se convoca a los señores accionistas de "Lur-  
acatao, Agrícola y Ganadera, Sociedad Anóni-  
ma" a la Asamblea General Ordinaria que de-

berá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle  
Zuviría 377, el día 15 de febrero del año en cur-  
so, a horas 10 y30 para tratar y resolver la si-  
guiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de la Memoria, Balance Ge-  
neral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas,  
Inventario é Informe del Síndico, corre-  
pondientes al ejercicio cerrado el 31 de  
agosto de 1.959.
- 2º) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º) Elección del Síndico Titular y Síndico  
Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para fir-  
mar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es  
necesario depositar las acciones o cer-  
tificados en la Caja de la Sociedad  
con tres días de anticipación:

EL DIRECTORIO.

e) 21 — 1 — al — 10 — 2 — 60 —

Nº 5.229 — CONVOCATORIA:

"La Loma Inmobiliaria Comercial y Finan-  
ciera S. A.

Convócase a los Señores accionistas a Asam-

blea General Ordinaria para el día 8 de febre-  
ro de 1.960 a las 11 horas en Belgrano 22º,  
para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos pres-  
criptos por el Art. 347 Inc. 1º del Có-  
digo de Comercio, correspondientes al  
ejercicio terminado el 31 de diciembre  
de 1.959.
- 2º) Designación de tres directores titulares.
- 3º) Designación de dos accionistas para que  
firmen el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

e) 15 — 1 — al — 4 — 2 — 60 —

FE DE ERRATAS

✓ Déjase establecido que en la publicación del  
Decreto Nº 10.615 inserto en la edición Nº 6062  
de fecha 25 de Enero de 1960, donde dice:

LAURA BERNARDA KLESZYK ORTIZ, debe  
decir: LAURA BERNARDA KLESZYK OR-  
TIZ.

LA DIRECCION

e) 3/2/60

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-  
TIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el  
mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe  
ser controlada por los interesados a fin de  
salvar en tiempo oportuno cualquier error en  
que se hubiere incurrido.